

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.241/13

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, en sesión de 27 de diciembre de 2013 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS.

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal355.600,00 €

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios..... 577.600,00 €

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros3.200,00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes73.100,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales150.000,00 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital90.000,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros17.600,00 €

TOTAL:1.267.100,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos524.600,00 €

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos10.000,00 €

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....405.900,00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes180.300,00 €

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales31.200,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....60.000,00 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital55.100,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS**TOTAL:1.267.100,00 €****PLANTILLA DE PERSONAL**

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL FUNCIONARIO de la Corporación: 4

PERSONAL LABORAL FIJO: 3

PERSONAL EVENTUAL: 6

TOTAL PERSONAL: 10

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Navalperal de Pinares, a 1 de abril de 2013.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.